Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Junio de 1973.

Decreto H 433

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción; cúmplase, comuniqúese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:52:58

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa